

# DIARIO OFICIAL



Pág.

DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

**TOMO Nº 402** 

SAN SALVADOR, JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2014

NUMERO 29

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad en persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 605, - Se autoriza a la Corporación Salvadoreña de Inversiones, transferir en calidad de donación un inmueble, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador/Presidencia de la República.

Decreto No. 606 - Se establecen límites entre los municipios de Atiquizaya y San Lorenzo, ambos del departamento de Ahuachapán

Decreto No. 607. - Se faculta a las municipal de des, para que puedan utilizar recursos asignados por el Fondepara el Desarrollo Económico y Social de los Municipios

## ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Escritura pública, estatutos de la Fundación Instituto Salvadoreño del Migrante y Decreto Ejecutivo No. 3, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0013.- Creación, nominación y funciónamiento del Instituto Católico "Nuestra Señora de Guidalupe"

Acuerdo No. 15-1798.- Se aprueba plan de estudio de la carrera de Técnico en Sistemas de Computación, a la Universidad Francisco Gavidia.

## ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 5, 6 y 7.- Reformas al presupuesto municipal y a los estatutos del Instituto Municipal de la Juventud, de la ciudad de San Salvador.....

19-22

Muerte Presunta

Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de

Envios y Mercancías Centroamericanas 145-184

## Consejo de Ministros de Integración Económica

## RESOLUCIÓN No. 335-2014 (COMIECO-EX) EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

**CONSIDERANDO:** 

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica.

Que mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, el Consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 ETIQUETADO GENERAL DE LOS ALIMENTOS PREVIAMENTE ENVASADOS (PREENVASADOS), que cobró vigencia a partir del 14 de noviembre de 2012, teniendo las empresas un plazo de seis (6) meses, a partir de la vigencia del mismo, para agotar el inventario de etiquetas con que contaban, cuyo plazo venció el 13 de mayo de 2013, habiendo sido prorrogado mediante la Resolución No. 305-2013 (COMIECO-EX) del 15 de mayo de 2013, el cual venció el 31 de diciembre de 2013;

Que mediante la Resolución No. 277-2011 (COM) ECO-LXI) del 2 de diciembre de 2011, el Consejo aprobó el Reglamento Tecnico Centroamericano RTCA 67.01.60:10 ETIQUETADO NUTRICIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREENVASADOS PARA CONSÚMO HUMANO PARA LA POBLACIÓN A PARTIR DE LOS 3 AÑOS DE EDAD, el cual cobró vigencia a partir del 2 de julio de 2012; y cuyo plazo adicional para que las empresas agotaran el inventario de etiquetas vencio el 2 de enero de 2013; que fue prorrogado mediante la Resolución No. 298-2012 (COMIECO-LXIV) del 11 de diciembre de 2012, hasta el 14 de mayo de 2013 y prorrogado nuevamente por la Resolución No. 305-2013 (COMIECÓ-EX) del 15 de mayo de 2013, cuyo plazo venció el 31 de diciembre de 2013;

Que mediante la Resolución No. 283-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, el Consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.54:10 ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADAS. ADITIVOS ALIMENTARIOS, que cobró vigencia a partir del 14 de noviembre de 2012; cuyo plazo adicional para que las empresas agoten el inventario de etiquetas venció el 14 de mayo de 2013 y que fue prorrogado nuevamente mediante la Resolución No. 305-2013 (COMIECO-EX) del 15 de mayo de 2013, con vencimiento al 31 de diciembre de 2013;

Que se ha recibido manifestaciones de las industrias indicando la imposibilidad de cambiar todas sus etiquetas, por lo que solicitan se prorroguen esos plazos para que las empresas puedan agotar las existencias de etiquetas, lo que el Consejo considera atendible, debiendo emitirse la disposición correspondiente;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de

Integración Económica Centroamericana, recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros en su caso, en su respectivo país,

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y 19, 20, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

#### RESUELVE:

- 1. Prorrogar, por esta última vez, hasta el 30 de junio de 2014, los plazos a que se refieren el numeral 3 de la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, prorrogado por la Resolución No. 305-2013 (COMIECO-EX); el numeral 3 la Resolución No. 277-2011 (COMIECO-LXI) prorrogado por la Resolución No. 298-2012 (COMIEGO-LXIV) y Resolución No. 305-2013 (COMIECO-EX); y el numeral 3 de la Resolución No. 283-2012 (COMIECO-LXII) y Resolución No. 305-2013 (COMIECO-EX), para que las empresas agoten el inventario de eliquetas con que cuenten.
- 2. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente, y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 17 de enero de 2014

Fernando Ocampo Sanchez
Viceministro, en representación de la
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica

María Luisa Flores
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Orlando Solorgano Delgadillo Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua Mario Rager Fernández
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de El Salvador

Melvir Enrique Redondo
Viceministro en representación del
Ministro de Industria y Comercio

de Honduras

Viceministra, en representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá

La infrascrita Secretaria General de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 335-2014 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, por medio del sistema de videoconferencia, el diecisiete de enero de dos mil catorce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el tres de febrero de dos mil catorce.

DIARIO NO TILIBRE VALIDER IN PROPERTY OF THE PARTY OF THE en Gisela Vergara Secretaria General